

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.753**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 159/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Armingol Guillomía, Abel García Rodríguez y Matías García González contra la empresa Manuel Murillo Morillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«1. Aclarar el auto dictado en su fecha en los siguientes términos: Se despacha ejecución a favor de la parte ejecutante Sergio Armingol Guillomía frente a la empresa Manuel Murillo Morillo, por la cantidad de 6.920,80 euros en concepto de principal, más 276,83 y 692,08 euros en concepto de intereses y costas presupuestadas provisionalmente, manteniéndose el auto en el resto de sus pronunciamientos.

2. Se dejan sin efecto los embargos trabados sobre la empresa Estentor Construcciones y Obras, S.L., librándose a tal fin los correspondientes oficios.

3. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Murillo Morillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.754**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 420/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Molinos Rubio contra la empresa Molinos Coll 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Molinos Coll 2005, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a Molinos Coll 2005, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 8 de febrero de 2012, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 2, 3.ª planta, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molinos Coll 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.755**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Domínguez Vázquez contra Servihotur 2009, S.L., registrado con el número 323/2011, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Servihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2011, a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle

Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servihotur 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a trece de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.756**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 83/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Sanjuán Godia y Miguel Angel Chapín Fernández contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Invera & Trac Solu, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 6.741 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.757**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 103/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Almendívar Saz contra la empresa Transportes Juviela, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Transportes Juviela, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.660,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Juviela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.758**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 115/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Navarro Trapero contra la empresa Artipyme Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a Sara Navarro Trapero con la empresa Artipyme Zaragoza, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 7.274,76 euros en concepto de salarios de tramitación, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 6.006,60 euros.

Notifíquese a las partes.